



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 029

D

• 30 de marzo 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
REFORMA LA FRACCIÓN III DEL  
ARTÍCULO 203, Y SE MODIFICA  
EL ARTÍCULO 204, DE LA LEY  
DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA POR EL DIPUTADO  
J. REYES GALINDO PEDRAZA,  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva y de la  
Conferencia para la Programación  
de los Trabajos Legislativos.  
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 203; y se modifica el artículo 204, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el origen de nuestra sociedad, uno de los principales reclamos y necesidades que exige el pueblo, es que se le brinde y asegure seguridad, en todas sus categorías existentes; es decir, esta no es solo una exigencia del pueblo mexicano y michoacano, pues es un tema pendiente en todas las agendas internacionales.

La seguridad pública recae sobre el Estado, y es este, quien debe de garantizar que todas y todos nos sintamos seguros en el espacio donde nos encontremos y que gocemos de plena certidumbre en la protección de nuestros bienes e integridad, lo anterior plasmado en nuestra constitución política, misma que en su artículo 21, establece a la letra que:

*La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.*

*La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*[1]

Es en este sentido que las instituciones de seguridad pública juegan un papel fundamental para lograr la obligación que tiene el Estado, pues son los encargados de crear las estrategias y políticas necesarias para mantener el orden y salvaguardar la integridad de la sociedad, reconozco que no es una tarea sencilla, pues en sus manos se encuentra la protección de millones de mexicanos.

Por ello y en congruencia con lo establecido por nuestra Carta Magna, es indispensable que fortalecer a las corporaciones policiacas sea una bandera esencial para este Poder Legislativo, pues desde hace años se ha vivido un estigma hacia nuestros elementos que día a día salen a salvaguardar la integridad de millones de michoacanos, no podemos ser omisos a sus necesidades y circunstancias.

Año con año ha ido en detrimento la cantidad de elementos policiacos en todo el país, pues cifras del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2021, indica que comparado con la cifra reportada en 2019, la cantidad de personal disminuyó 2.6% en 2020, [2] de manera específica en nuestra entidad, la institución encargada de la seguridad pública no reportó la cantidad de elementos policiacos por considerarse de carácter reservado; pero sin duda la cifra nacional nos indica la tendencia que existe.

La estadística en comentario también refiere que el 44.9% de los elementos policiacos, percibieron ingresos mensuales brutos de entre \$10,001.00 a \$15,000.00, [3] lo cual nos indica de manera clara la situación económica que miles de familias de elementos a traviesan, y es que si esa cifra la comparamos con lo expresado por la organización civil “México Digno”, donde de acuerdo a un estudio realizado, en México, una familia de cuatro integrantes necesita de un ingreso mensual de \$19,000.00 para satisfacer las necesidades básicas y vivir de una manera digna. [4]

Al deficiente salario que se paga a los cuerpos policiacos debemos de añadir un dato que resulta de gran preocupación, pues de acuerdo a cifras de la Organización Nacional “Causa en Común”, en nuestro país, un policía tiene cuatro veces más posibilidades de ser asesinado que un civil, toda vez que la tasa promedio de asesinatos de policías es del 111.8% por cada 100,000 habitantes. [5]

Estos datos sin duda, permiten la comprensión del porque cada vez hay menos personas interesadas en formar parte de las corporaciones policiacas estatales, pues si ni si quiera tienen la oportunidad de darle lo

mínimo a sus familias y se está gravemente expuesto a la muerte, esta profesión no resulta llamativa para nadie, es por ello que debemos de comenzar con acciones que permitan la reivindicación de esta tan noble profesión.

Lo que se propone a esta Honorable Soberanía es que comencemos a dotar de posibilidades de crecimiento y desarrollo a las familias de los policías estatales y municipales, como una manera de corresponder al arduo trabajo que realizan día a día, pareciera que se nos olvida que los elementos de la policía también son padres y madres; se nos olvida que tienen una familia, que llegan a casa esperando un abrazo, una sonrisa, esperando una palabra que les haga olvidar la rutina en la que día a día son partícipes. Es importante que propongamos mecanismos que motiven y causen un impacto en beneficio de ellos, que permitan un mejor desempeño en sus funciones diarias de proporcionar seguridad, recordemos que la familia está ligada completamente al desempeño laboral, pues son las esferas primordiales del desarrollo armónico, es por ello que debemos priorizar que nuestros elementos policiales se desenvuelvan en un ambiente que potencialice sus virtudes, en donde desarrollen sus aptitudes y pongan en práctica sus destrezas, en donde sean un buen ejemplo para desarrollar una sociedad diferente, para sus hijos, hijas y sus familias.

Claramente la educación es una preocupación para los padres, madres y familias en general, y para el Partido del Trabajo es el pilar fundamental para un desarrollo con visión humanista y a la altura de las grandes transformaciones, por lo que creemos fundamental, el garantizar la educación a los hijos de policías estatales y municipales.

Es importante tomar como antecedente el acuerdo 03/XXXVII/14 de la XXXVII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en el cual se establece lo siguiente:

*En el marco de los trabajos realizados por la Comisión Especial de Desarrollo Policial y con el objetivo de que siga contribuyendo de manera activa y propositiva al fortalecimiento y dignificación de la carrera policial en beneficio del país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar las siguientes acciones, mismas que se integrarán en una Estrategia Nacional de Desarrollo Policial enfocada a la mejora del desarrollo profesional, personal y social de los policías de México:*

1. *Elaborar un diagnóstico detallado sobre los sueldos y el catálogo de prestaciones que actualmente reciben las policías*

*municipales y estatales, para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, una propuesta de salario mínimo policial nacional y de prestaciones básicas, entre las cuales deberán considerarse: seguro de vida, seguro de gastos médicos, becas para hijos de policías, programa de vivienda, programa de retiro y apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber. [6]*

Por lo anterior es que proponemos una reforma a la Ley de Educación en nuestro Estado, con la finalidad de que en el porcentaje de becas destinadas por instituciones privadas, se garantice hasta en un 3% del total para hijos de padres o madres policías, ya sean del orden estatal o municipal, dicha beca deberá de consistir en la condonación total del pago de colegiatura a dichos alumnos; es decir, con esto garantizamos un acceso a educación de calidad a niños, niñas y adolescentes, lo cual abona al desarrollo del núcleo familiar y por ende, retribuimos la noble labor que ejerce nuestra policía.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforma la fracción III del artículo 203; y se modifica el artículo 204, de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

Título Décimo Primero  
*De la Educación Impartida por Particulares*

Capítulo I  
*Disposiciones Generales*

*Artículo 203.* Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

...

III. Otorgar becas en los términos de la Ley General y la presente Ley; asegurando en todo momento el porcentaje previsto para hijos de policías;

...

*Artículo 204.* Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán otorgar becas distribuidas por nivel educativo, que cubran la impartición de dicho servicio, las cuales no podrán ser inferiores al deberán de cubrir el cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios con autorización o reconocimiento de validez oficial., de la cuales deberá de destinarse un tres por ciento a hijos de policías estatales y municipales, si es que la demanda así fuere, de lo contrario podrán distribuirse de la manera que la institución lo considere. Y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular a cargo del becario.

El otorgamiento de un porcentaje mayor de becas al señalado en la presente fracción será decisión voluntaria de cada particular.

Las becas podrán consistir en la exención del pago total o parcial de inscripción o de colegiaturas que haya establecido el particular., y en el caso específico de becas para hijos de policías, deberá de consistir en el pago total de colegiaturas.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO; a los 15 días del mes de marzo del año 2022.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[2] INEGI. (2022). Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2021. 11 de marzo de 2022, de INEGI Sitio web: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspe/2021/doc/cnspe\\_2021\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspe/2021/doc/cnspe_2021_resultados.pdf)

[3] *Ibidem.*

[4] Expansión Política. (2021). En México, una familia necesita 19,000 pesos para vivir de forma digna. 10 de marzo de 2022, de Expansión Política. Sitio web: <https://politica.expansion.mx/sociedad/2021/11/19/cuanto-necesita-familia-para-vivir-mexico> debemos de reconocer que nuestras policías viven con el mínimo para sobrevivir.

[5] Rubí Bobadilla. (2020). Más probable que asesinen a un policía en México que a un civil. 11 de marzo de 2022, de Informador MX. Sitio web: <https://www.informador.mx/mexico/Mas-probable-que-asesinen-a-un-policia-en-Mexico-que-a-un-civil-20200204-0135.html>

[6] Diario Oficial de la federación. (2015). ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobados en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2014.. 11 de marzo de 2022, de SEGOB. Sitio web: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5378383&fecha=13/01/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378383&fecha=13/01/2015)







